

Nombre del Proyecto	Vértices	Norte(Km)	Este(Km)	Numero carta IGM 1:50.000	Nombre carta IGM 1:50.000	Zona
Instalación y suministro de energía eléctrica rural sector, San Pedro de Lagunillas sector Pellines Constitución (F.N.D.R)	Q	6065.491	187.900	3530-7215	Empedrado	ZC-03-0002
	R	6065.438	188.279			
	S	6065.713	188.461			
	T	6065.830	188.814			
	U	6065.778	189.088			
	V	6065.909	189.376			
	W	6065.843	189.846			
	X	6065.687	190.277			
	Y	6065.347	190.780			
	Z	6064.838	190.982			
	AA	6064.263	190.878			
	AB	6063.858	190.486			
	AC	6063.884	190.081			
	AD	6064.198	189.767			
	AE	6064.694	189.833			
	AF	6064.772	189.689			
	AG	6064.302	189.049			
	AH	6063.936	188.853			
	AI	6063.832	188.435			
	AJ	6063.453	187.782			
	AK	6063.231	187.207			
	AL	6062.865	186.790			
	ALL	6062.121	187.051			
AM	6061.755	186.959				
AN	6061.585	186.581				
AÑ	6061.559	185.745				
AO	6061.376	185.314				
AP	6061.533	184.948				
AQ	6062.043	184.856				
AR	6062.905	185.000				
AS	6063.518	184.203				
AT	6063.186	184.452				
AU	6062.683	184.347				
AV	6062.552	183.799				
AW	6062.891	183.285				
AX	6066.349	182.544				

El presupuesto de las obras asciende al valor neto de \$83.210.233 (ochenta y tres millones doscientos diez mil doscientos treinta y tres pesos), en moneda nacional actualizado a la fecha 30/12/2003.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicito otorgar a la empresa eléctrica Luzlinares S.A., concesión definitiva de plazo indefinido de servicio de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted, Juan Carlos Baeza Muñoz, Gerente General.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Linares, marzo 1 de 2012.

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

De nuestra consideración,

Juan Carlos Baeza Muñoz, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad N° 6.461.403-7, con domicilio en Chacabuco N° 675, Linares, en su carácter de representante legal de empresa eléctrica Luzlinares S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, del 12 de mayo de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva de plazo indefinido para establecer, operar y explotar en la Región del Maule, las instalaciones que complementan y amplían la concesión definitiva de servicio público de distribución.

Las instalaciones, objeto de la presente solicitud de concesión, están destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación.

NOMBRE DEL PROYECTO	REGION/PROVINCIA/COMUNA	NUMERO PLANO
Instalación y suministro de energía eléctrica rural sector Pullaullao - Constitución	Maule/Talca/Constitución	101207539

En su recorrido las instalaciones utilizan solamente bienes nacionales de uso público.

No se consideran plazos de inicio, ejecución y término de las obras de los proyectos antes indicados, atendiendo a que fueron ejecutados según se indica en carta N° 0338/2012, de fecha 1 marzo de 2012, la cual se adjunta.

No existen cruces de líneas eléctricas u otras instalaciones eléctricas que puedan ser afectadas por estas obras.

Existe superposición de zona de concesión con la empresa eléctrica Emelectric S.A., según se detalla en carta IGM.

Los proyectos están establecidos y fueron construidos, corresponden a obras de interés particular, el cual se llevó a cabo mediante recursos provenientes de aportes de nuestra Empresa, con el objetivo de proporcionar energía eléctrica.

Las zonas de concesión serán las comprendidas dentro de las poligonales demarcadas en las cartas del Instituto Geográfico Militar en escala 1:50.000 que se indican a continuación, según las siguientes coordenadas UTM:

Nombre del Proyecto	Vértices	Norte(Km)	Este(Km)	Numero Carta IGM 1:50.000	Nombre Carta IGM 1:50.000	Zona
Instalación y suministro de energía eléctrica rural sector Pullaullao - Constitución	A	6077.978	182.201	3515-7215	Constitución	ZC-03-0012
	B	6078.367	183.014			
	C	6077.910	183.471			
	D	6076.302	183.759			
	E	6076.126	183.715			
	F	6075.633	182.926			
	G	6075.693	182.675			

El presupuesto de las obras asciende al valor neto de \$12.956.537 (doce millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos), en moneda nacional actualizado a la fecha 22/10/2003.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicito otorgar a la empresa eléctrica Luzlinares S.A., concesión definitiva de plazo indefinido de servicio de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted, Juan Carlos Baeza Muñoz, Gerente General.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

Santiago, 26 de marzo de 2012.

En lo principal: Solicita Concesión Definitiva para Línea de Transmisión.
Otrosí: Acompaña documentos.

Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Pablo Lois Varela, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.387.479-5, en representación, según se acreditará de Hidroeléctrica Centinela S.A., sociedad del giro de transmisión eléctrica, Rol Único Tributario N° 77.235.610-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rosario Norte N° 615, oficina 1504, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y su reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, Hidroeléctrica Centinela S.A., una concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de simple circuito, de tensión nominal de 220 kV, denominada "Línea de Transmisión 1x220 kV Centinela - El Peñasco".

La Línea de Transmisión eléctrica 1x220 kV Centinela - El Peñasco, en adelante indistintamente la "Línea de Transmisión Eléctrica", contempla transmitir la energía generada por las centrales de paso Centinela y El Castillo, hacia el Sistema Interconectado Central (SIC), interconectando la Subestación Centinela, ubicada en la localidad de Pejerrey, comuna de Linares, con la futura línea de transmisión adicional denominada San Fabián - Ancoa, de propiedad de Transnet S.A. Este último punto de conexión está ubicado en el sector denominado El Peñasco. El trazado de la línea de Transmisión Eléctrica tendrá una longitud aproximada de 15,5 km. de extensión, y se proyectará sólo dentro de la comuna de Linares, provincia de Linares, Región del Maule.

Este proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la construcción y operación tanto de la línea eléctrica como de la subestación permitirá aumentar la potencia y energía disponibles en el SIC, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

La localización del proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores técnicos, ambientales y de tenencia de la tierra. Los terrenos por donde pasará la Línea de Transmisión Eléctrica corresponden a predios particulares, principalmente de carácter agrícola y forestal, y cruzará bienes nacionales de uso público, tales como esteros y caminos. Además, el proyecto en su trazado tiene cruces con dos líneas eléctricas de Mediana Tensión que se indican a continuación: a) Línea de circuito bifásico de 12 kV propiedad de LuzLinares, y b) Línea de circuito bifásico de 12 kV propiedad de LuzLinares, cuyo detalle de ubicación se muestra en el plano General de las Obras HEC-LT-PGO-001.

En el Plano General de las Obras HEC-LT-PGO-001 y en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas, que se adjuntan a esta solicitud, se muestra el trazado de la línea junto a información geográfica relevante, además de los Bienes Nacionales de Uso Público y las propiedades privadas que se atravesarán.

Hacemos presente al Excmo. Señor Presidente de la República, que mi representada con el fin de agilizar las notificaciones que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, notificará a los propietarios mediante certificación notarial, ello, sin perjuicio que por las circunstancias especiales de cada caso, deba recurrirse a las demás formas de notificación establecidas en la ley.

La implementación del proyecto se realizará mediante diversas tareas ejecutadas simultáneamente, las que en conjunto se desarrollarán dentro del plazo de 20 meses. Entre las actividades consideradas, se presentan: a) 12 meses para la compra de bienes y contratación de servicios; b) 16 meses para el transporte de suministros y uso de maquinaria; c) 7 meses para la construcción de fundaciones para las torres; d) 13 meses para el montaje de torres e instalación de conductores; e) 2 meses para conexión y pruebas de energización; y f) 2 meses para la puesta en servicio de las obras del proyecto. El inicio de las obras será a partir de los 30 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión. La distribución por etapas y secciones se detalla en el Cronograma de las Obras que se acompaña a este documento.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de cinco mil cincuenta y siete millones quinientos mil pesos (\$5.057.500.000), que serán financiados con recursos propios de Hidroeléctrica Centinela S.A.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, al Excelentísimo Señor Presidente de la República solicito: Se sirva otorgar a mi representada, Hidroeléctrica Centinela S.A., concesión definitiva para establecer por plazo indefinido una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de simple circuito, de tensión nominal de 220kV, denominada "Línea de Transmisión 1x220 kV Centinela - El Peñasco".

Otrosí: Sírvase Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Lista de Chequeo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
2. Memoria Explicativa de las Obras.
3. Listado Maestro de predios afectados.
4. Cronograma de las Obras.
5. Presupuesto de las Obras.
6. Copia autorizada de los antecedentes sociales de Hidroeléctrica Centinela S.A., que incluyen, entre otros:
 - a. Copia del RUT de la sociedad;
 - b. Copia de la escritura de constitución de la sociedad;
 - c. Copia de la escritura de modificación de la sociedad de limitada a Sociedad Anónima;
 - d. Certificado de vigencia de la Sociedad.
7. Copia autorizada de la escritura pública de fecha 20 de marzo de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur, que acredita mi personería para representar a Hidroeléctrica Centinela S.A.
8. Plano General de las Obras, trazado de la línea, HEC-LT-PGO-001.
9. Planos Especiales de Servidumbre de los predios afectados por la Línea de Transmisión Eléctrica (46 láminas).

En espera de su favorable acogida, Pablo Lois Varela, Gerente General, Hidroeléctrica Centinela S.A.

ID	Rol Avaluo	Comuna	Propietario	Nombre del Predio	Fojas	Número	Año	C.B.R.	Superficie de Afectación (m2)	Longitud de Afectación (m)	Franja de Servidumbre (m)	N° de Plano
1	554-51	Linares	Enrique Ángel Sanjuanes Ruz	Retazo de terreno de parte del predio denominado El Maitén	236 vta	337	1991	Linares	1.297	36	40	1
2	554-743	Linares	Pablo Octavio Guzmán Vallejos	Lote 2 de la subdivisión del resto de la mitad del predio El Maitén	856 vta	1362	2009	Linares	140	0	40	2
3	554-187	Linares	Teodoro del Carmen Zenteno Álvarez	Resto del Lote 2 Pejerreyes, en que se dividió un predio agrícola denominado Resto de Pejerreyes	1282	1499	1984	Linares	33.320	642	40 - 60	3
4	554-747	Linares	Fabiola del Pilar Guzmán Vallejos	Resto del Lote 4 de la subdivisión del resto del Lote 1 Pejerreyes, en que se dividió un predio agrícola denominado resto de Pejerreyes	853	1357	2009	Linares	8.539	145	60	4
5	554-746	Linares	Felipe Marcelo Guzmán Vallejos	Lote 3 de la subdivisión del resto del Lote 1 Pejerreyes, en que se dividió un predio agrícola denominado resto de Pejerreyes	853 vta	1358	2009	Linares	11.709	208	60 - 40	5
6	554-745	Linares	María Elena del Carmen Guzmán Vallejos	Resto del Lote 2 de la subdivisión del resto del Lote 1 Pejerreyes, en que se dividió un predio agrícola denominado resto de Pejerreyes	856	1361	2009	Linares	12.160	304	40	6
7	554-724	Linares	María Eliana Guzmán Rosales	Lote 6 B, resultante de la subdivisión de los Lotes A y B ubicados en Pejerrey	2636	4113	2008	Linares	834	23	40	7
8	554-725	Linares	Pablo de la Cruz Guzmán Rosales	Lote 5 B, resultante de la subdivisión de los Lotes A y B ubicados en Pejerrey	2637	4115	2008	Linares	2.019	50	40	8
9	554-726	Linares	Loreto del Carmen Guzmán Rosales	Lote 4 B, resultante de la subdivisión de los Lotes A y B ubicados en Pejerrey	2557	3967	2008	Linares	1.659	41	40	9
10	554-727	Linares	Héctor Manuel Guzmán Rosales	Lote 3 B, resultante de la subdivisión de los Lotes A y B ubicados en Pejerrey	2164 vta	3333	2008	Linares	2.394	60	40	10
11	554-728	Linares	Rafael Arcángel Guzmán Rosales	Lote 2 B de la subdivisión de un inmueble ubicado en Pejerrey	2518	4034	2010	Linares	1.953	49	40	11
12	554-729	Linares	Rolando Félix Guzmán Rosales	Lote 1 B de la subdivisión de un inmueble ubicado en Pejerrey	1360	2174	2009	Linares	2.580	64	40	12



ID	Rol Avaluo	Comuna	Propietario	Nombre del Predio	Fojas	Número	Año	C.B.R.	Superficie de Afectación (m2)	Longitud de Afectación (m)	Franja de Servidumbre (m)	N° de Plano
13	554-204	Linares	Juan Francisco Guzmán Vallejos	Parte del predio denominado La Puntilla	855	1360	2009	Linares	17.232	461	40	13
14	554-527	Linares	Luis Humberto Moya Gamera	Lote N°3, resultante de la división del resto del predio denominado La Puntilla	736 vta	997	2000	Linares	5.046	11	40 - 70	14
15	554-379	Linares	Marco Flavio Raúl García Cáceres	Lote N°1 de los en que se subdividió el resto de una propiedad denominada La Puntilla	1681 vta	2210	1997	Linares	764	0	40	15
16	554-736	Linares	Sandra Rosa de las Mercedes Muñoz Mella	Lote 6, de la subdivisión del resto del predio denominado La Puntilla	2423 vta	3799	2008	Linares	12.242	249	40 - 70	16
17	554-203	Linares	Loreto del Carmen Guzmán Rosales	Resto del Predio denominado La Puntilla	1238 vta	1856	1990	Linares	5.393	41	40 - 70	17
18	554-695	Linares	Victor Hugo González López	Lote 5, de la subdivisión del resto del predio denominado La Puntilla	2441 vta	3834	2008	Linares	4.176	123	70	18
19		Linares	Bien Nacional de Uso Público	Ruta L-563					577	8	70	HEC-LT-PGO-001
20		Linares	Bien Nacional de Uso Público	Estero Pejerrey					2.855	41	70	HEC-LT-PGO-001
21	555-164	Linares	Rubén Lázaro Urrutia Díaz	Lote B del inmueble ubicado en Carrizal	2205	3647	2009	Linares	130.671	2.916	70 - 40 - 60	21
22		Linares	Bien Nacional de Uso Público	Estero Carrizal					407	11	40	HEC-LT-PGO-001
23	554-90	Linares	Jorge Miguel Orellana Gangas, José Leoncio Orellana Gangas, Enrique del Carmen Orellana Gangas, Cristina del Carmen Orellana Sepúlveda, José Manuel Orellana Sepúlveda y Teresa Ganga Soto.	Retazo de terreno ubicado en Carrizales	232 vta/213	381/294	2011/1961	Linares	16.348	273	60	23
24	556-12	Linares	Luz María Aravena Navarrete	Inmueble denominado Carrizal	3137	4003	2001	Linares	17.441	291	60	24
25	556-13	Linares	María Magdalena López Rosales, Teresa de Jesús López Rosales, Otilia del Carmen López Rosales, José Antonio López Rosales, María Inés López Rosales, Juana María López Rosales, Flor María López Bravo, Abel Antonio López Bravo, Raúl Enrique López Bravo, José Leonidas López Bravo, Carlos de Jesús López Bravo, Heraclio Antonio López Bravo, Luis Ernesto López Bravo, Juan Crisóstomo López Bravo, María Inés López Bravo, José Antonio López Bravo, María Filomena López Bravo, Jorge Arturo López Bravo y María Olga Bravo Vásquez	Retazo de terreno ubicado en Vega de Salas	1299 vta	1835	1995	Linares	11.793	232	60 - 40	25
26	556-14	Linares	Heraclio López Rosales, María Magdalena López Rosales, Teresa de Jesús López Rosales, Otilia del Carmen López Rosales, José Antonio López Rosales, María Inés López Rosales, Juana María López Rosales, Flor María López Bravo, Abel Antonio López Bravo, Raúl Enrique López Bravo, José Leonidas López Bravo, Carlos de Jesús López Bravo, Heraclio Antonio López Bravo, Luis Ernesto López Bravo, Juan Crisóstomo López Bravo, María Inés López Bravo, José Antonio López Bravo, María Filomena López Bravo, Jorge Arturo López Bravo y María Olga Bravo Vásquez	Retazo de terreno ubicado en Carrizal	1298 vta	1834	1995	Linares	13.345	334	40	26
27	556-15	Linares	Eduardo Enrique Basoalto López, Amaro Antonio Basoalto López, María Celina Basoalto López, Samuel Fernando Basoalto López, María Ostelina Basoalto López y María Magdalena López Rosales	Retazo de terreno de Rulo	640 vta	862	2003	Linares	18.014	450	40	27
28	555-3	Linares	María Angélica Alarcón Salas, Jorge Izade Alarcón Salas y Jorge Antonio Alarcón Vásquez	Predio denominado Los Damascos	1661/1800/183 vta	1703/2275/231	1981/2001/1952	Linares	62.260	1.218	40 - 70	28
29		Linares	Bien Nacional de Uso Público	Ruta Vega de Salas					365	5	70	HEC-LT-PGO-001
30	555-178	Linares	Marcelino del Carmen Morales Vásquez	Hijuela N°1, ubicado en el lugar Vega de Salas	939 vta	1460	1985	Linares	4.380	66	70	30
31		Linares	Bien Nacional de Uso Público	Estero Vega de Salas					5.068	78	70	HEC-LT-PGO-001
32	555-624	Linares	Erika del Carmen Orellana Bravo	Lote 2 de los en que se subdividió un inmueble ubicado en Vega de Salas	2385	3902	2011	Linares	15.344	216	70	32
33	555-623	Linares	Roque del Tránsito Orellana Bravo	Lote 1 de los en que se subdividió un inmueble ubicado en Vega de Salas	2384 vta	3901	2011	Linares	5.008	103	70 - 40	33
34	557-34	Linares	Inés Orlanda Sepúlveda Soto y Manuel Radamando González García	Resto de una propiedad ubicada en Vega de Salas	688 vta	930	2003	Linares	8.128	221	40	34
35	557-34	Linares	Victor Manuel Sepúlveda Soto	Lote 1 de los terrenos en que se subdividió un retazo de terreno ubicado en Vega de Salas	1723	2319	2000	Linares	7.791	177	40	35
36	557-444	Linares	Aristides del Carmen Orellana Bravo	Lote 1 de los en que se subdividió el resto del Fundo El Sauce	2373 vta	3885	2011	Linares	6.365	159	40	36



ID	Rol Avaluo	Comuna	Propietario	Nombre del Predio	Fojas	Número	Año	C.B.R.	Superficie de Afectación (m2)	Longitud de Afectación (m)	Franja de Servidumbre (m)	N° de Plano
37	557-449	Linares	Edison Antonio Orellana Bravo	Lote 6 de los en que se subdividió el resto del Fundo El Sauce	2374	3886	2011	Linares	5.399	135	40	37
38	557-450	Linares	María Marcela Orellana Bravo	Lote 7 de los en que se subdividió el resto del Fundo El Sauce	2376	3889	2011	Linares	11.715	292	40	38
39	557-451	Linares	Bersabe del Carmen Bravo Mendez	Lote 8 de los en que se subdividió el resto del Fundo El Sauce	2372 vta	3884	2011	Linares	4.672	118	40	39
40	557-60	Linares	Julio Isidro Sebastián Castro Labra	Resto del Lote "a" del inmueble denominado Bajo El Nabo	2013 vta	2744	1992	Linares	6.159	155	40	40
41	557-67	Linares	Armando de la Cruz Zurita Castillo	Resto de un retazo de terreno de 60 cuadras de superficie	15	15	1976	Linares	40.521	1.012	40	41
42	557-69	Linares	Juan Gregorio Zurita Muñoz, Antonieta Rosa Zurita Muñoz, Mario Alejandro Zurita Muñoz, Ricardo Cosme Zurita Muñoz, Paula Lorena Zurita Muñoz, Viviana Hostelina Zurita Muñoz, Carmen Ariela Zurita Muñoz e Ilda Rosa Muñoz Méndez	Retazo de terreno denominado El Nabo	2222 vta	2658	2006	Linares	249	6	40	42
43	Sin Rol	Linares	Mario Reyes Barros	Inmueble ubicado en El Nabo	1829	2100	2004	Linares	3.460	87	40	43
44	Sin Rol	Linares	Socrate Reyes Barros	Inmueble rural ubicado en el sector denominado Bajo El Nabo	1745	1820	2003	Linares	1.349	34	40	44
45	557-3	Linares	Eric Eduardo Reyes Arellano, Jessica Teresa Reyes Arellano y Eliana Noemi Arellano Miguéle	Lote "a" de la Higuera N°2 del inmueble denominado Monte El Corral	1047	1287	2004	Linares	1.896	47	40	45
46	Sin Rol	Linares	Humberto Agustín Reyes Barros	Lote "a" de la Higuera N°1 del inmueble denominado El Olvido	324 vta	417	1994	Linares	3.488	87	40	46
47	557-19	Linares	José Roberto Suid Lipres	Inmueble agrícola denominado Vega de Salas, El Nabo	2115	2794	2003	Linares	19.457	396	40 - 60	47
48	557-204	Linares	Socrate Reyes Barros	Lote "a" del inmueble denominado Arroyo el Nabo	324	416	1994	Linares	5.603	92	60	48
49	555-157	Linares	Sociedad Forestal Niblinto Limitada	Lote "a" del inmueble denominado Alto del Nabo	1438 vta	1960	1999	Linares	70.922	1.663	60 - 40	49
50		Linares	Bien Nacional de Uso Público	Ruta L-445					2.042	36	60 - 40	HEC-LT-PGO-001
51	555-157	Linares	Sociedad Forestal Niblinto Limitada	Lote "b" del inmueble denominado Alto del Nabo	1438 vta	1960	1999	Linares	4.672	87	60 - 40	51
52		Linares	Bien Nacional de Uso Público	Ruta L-445					570	14	40	HEC-LT-PGO-001
53	557-267	Linares	Forestal Celco S.A.	Lote N°1 de los en que se subdividió el Fundo denominado Los Cipreses	1500 vta	2045	1999	Linares	77.887	1.943	40	53

Respecto a los predios particulares que se indican, la empresa solicita imponer servidumbres legales, en conformidad con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

RECTIFICACIÓN

Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, viene en rectificar la Complementación y Modificación de solicitud de concesión definitiva de la línea de Transmisión Plaza de Peaje-Cruce Paredes, publicada en el Diario Oficial de fecha 2 de abril de 2012, Cuerpo II, páginas 49 y 50, en el siguiente sentido:

En el Punto 2.- Modifica Listado de Propietarios Adjunto a la Solicitud: En cuadro inserto, columna: "Plano N°", donde dice: "Serv-41", debe decir: "Serv-415".

En pie de firma: En donde dice: "Sebastián Sáez Rees, Gerente General", debe decir: "Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal".

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - www.inapi.cl
Oficinas atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13 - Santiago

Suplemento Marcas aparece todos los Viernes

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE